

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de abril de dos mil veintiuno

Expediente No. 28-2021-00069-00

Avóquese conocimiento del proceso ejecutivo con título singular No. 2018-00331-00 proveniente del Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá.

Por haberse presentado en forma debida, de conformidad con los artículos 422, 430 y concordantes del Código General del Proceso, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago de **demanda acumulada** a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y en contra de RICARDO AVILA ALARCON, para que dentro del término de cinco días cancele las siguientes cantidades de dinero.

**Por concepto del pagaré 02-01858296-03**

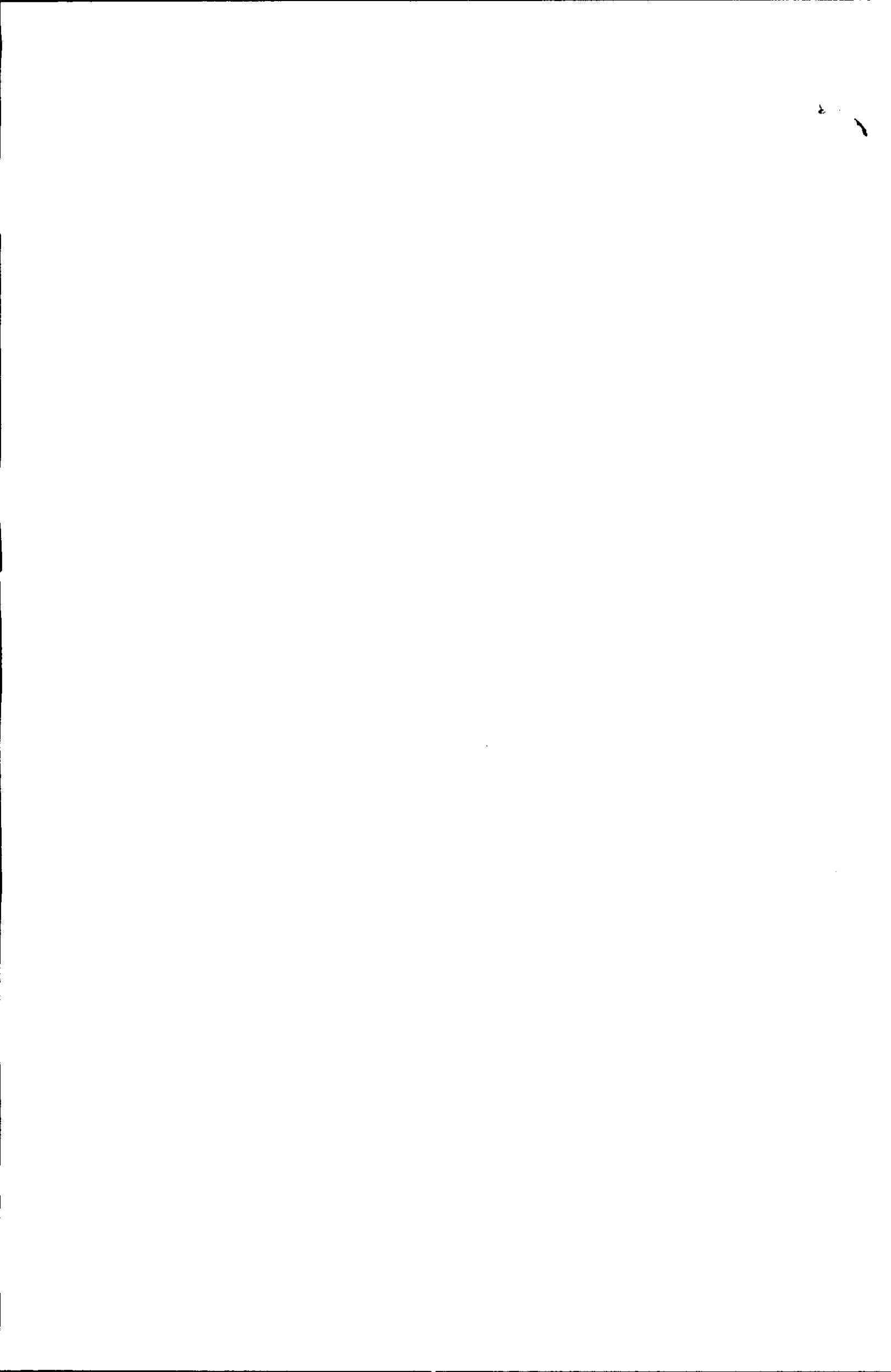
1. \$137.937.737,17 por capital.
2. Los intereses moratorios liquidados desde el 14 de noviembre de 2019 hasta el pago total de la obligación a la tasa máxima legal contemplada en el artículo 884 del Código de Comercio.

SEGUNDO: Correr traslado a la demandada por el término de diez días.

TERCERO: Tramitar por el procedimiento ejecutivo singular.

CUARTO: Suspender el pago a los acreedores del ejecutado.

QUINTO: Emplazar a las personas que tengan créditos en contra del demandado RICARDO AVILA ALARCON para que comparezcan a hacerlos valer



mediante acumulación de sus demandas dentro de los cinco días siguientes al emplazamiento,

Súrtase el emplazamiento mediante inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, atendiendo los derroteros contemplados en los artículos 10 del Decreto 806 de 2020 y 108 del Código General del Proceso.

SEXTO: Reconocer al abogado JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder otorgado.

SEPTIMO: Notifíquese esta providencia al ejecutado por estado, de acuerdo a los lineamientos contemplados en el numeral 1º del artículo 463 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ  
JUEZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 023 Fecha 08 ABR 2021

El Secretario(s).

